ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2024/1892 *Aprobación inicial de modificación de diversas ordenanzas fiscales.*

Anuncio

Don Antonio Las Heras Cortes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2024 acordó la aprobación provisional de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por tasas por prestación del servicio de tanatorio y cementerio municipal; por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa; por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas; por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos u otros centros o lugares análogos, en la forma que se detalla a continuación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://banosdelaencina.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Baños de la Encina, 2 de mayo de 2024.- El Alcalde, ANTONIO LAS HERAS CORTES

cve: BOP-2024-1892
Verificable en https://bop.dipujaen.es